REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00421.

Toda vez que la solicitud reúne los requisitos legales, se **ADMITE** la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por el apoderado de la señora **MARÍA HILDA ROA VACCA**, contra la señora **ESPERANZA ARIZA CEPEDA** y los herederos indeterminados del señor **DIEGO ALEXANDER MARTÍN ARIZA,** y**,** de conformidad con lo previsto en los artículos 90 y 384 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: A la presente demanda désele el trámite del **PROCESO VERBAL SUMARIO**, con fundamento en el artículo 390 del C.G.P.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 *ibíd*. y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Como la causal que se invoca es la mora en el canon de arrendamiento, póngasele de presente lo contenido en el inciso 2º del numeral 4º del artículo 384 *Ibídem*. Esto es, que no será escuchado hasta tanto allegue prueba de estar al día en el pago de los cánones adeudados.

TERCERO: **RECONOCER** como apoderado de la parte demandante al abogado **CARLOS JULIO SÁNCHEZ VARGAS**, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 126 FIJADO HOY 11 DE OCTUBRE DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6520d9f2c1e9bc7222052305d1d103bcf2b3b83fb7e8142c0f9f10bcd7263776
Documento generado en 08/10/2021 10:30:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica